



ACUERDO No. CSJBA16-584
Lunes, 21 de noviembre de 2016

“Por el cual se deja sin efecto el Acuerdo CSJBA16-571 y aclara el Acuerdo CSJBA16-567”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las delegadas mediante Acuerdos PSAA08-4704, PSAA08-4705, PSAA08-5433 de 2008 y PSAA09-5993 de 2009, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y según lo aprobado en sesión del 18 de noviembre de 2016,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto el Acuerdo CSJBA16-571 del 21 de octubre de 2016.

ARTÍCULO 2º. Aclarar el Acuerdo CSJBA16-567 del 15 de septiembre de 2016, en el sentido de precisar que la vacancia judicial 2016 – 2017, inicia el 20 de diciembre de 2016 y termina el 10 de enero de 2017.

ARTICULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis
(2016)

FABIO ORLANDO PIRAQUIVE SIERRA
Presidente

CSJBC/FOPS/Aprobado en sala del 18 de noviembre de 2016/PLL